



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, adoptó, entre otros, un acuerdo que, en su parte dispositiva, es del siguiente contenido:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025 (EXP.DTE 16/2025):

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de los siguientes puestos en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuensalida correspondiente al año 2025:

PERSONAL LABORAL

Grupo: E

Denominación: Peón de limpieza de edificios Total plazas: 1

Sistema de selección: Acceso libre (Concurso-Oposición)

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo: C Subgrupo: C2

Escala: Administración General Denominación: Auxiliar Administrativo Total plazas: 2

Sistema de selección: Acceso libre (Oposición)

Grupo: C Subgrupo: C1

Escala: Administración General Denominación: Administrativo Total plazas: 1

Sistema de selección: Acceso libre (Oposición)

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Alcaldía, contado a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.”

Fuensalida, 16 de junio de 2025.-El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-3079